

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN PLANTAS, AEROPUERTOS E INSTALACIONES DE PETROPERU A NIVEL NACIONAL

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para Puerto Maldonado, Ex Petrocentro Cañete, Planta Aeropuerto Pisco, Ex Planta Pimentel, Planta Aeropuerto Chiclayo, Planta Cerro de Pasco, Planta Aeropuerto Arequipa, Planta Aeropuerto Tacna, Planta Aeropuerto Cusco, Planta Aeropuerto Trujillo, Ex Planta Tingo María, Nuevo Terminal Ilo, Terminal Pisco, Terminal Mollendo, Terminal Ilo, Ninacaca, Planta Ventas Cusco y Planta Ventas Juliaca de PETROPERÚ. La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av Canaval y Moreyra 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Julio 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Julio 2022.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura QHSSE Comercial y Cadena de Suministro de la Gerencia Departamento Seguridad en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av Canaval y Moreyra 150 – San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en Plantas, Aeropuertos e Instalaciones de PETROPERU a nivel nacional”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de dieciocho (18) meses.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, a través de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de su gestión de talento, tecnología y logística que, sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ y terceros.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada instalación

El **SERVICIO**, comprende las siguientes funciones:

- a. Vigilancia.
- b. Identificación de personal.
- c. Control de ingresos y salidas del personal.
- d. Control de ingresos y salidas de vehículos.
- e. Protección de la instalación y la integridad física del personal, identificación de personal de PETROPERÚ y Contratistas,
- f. Control de entradas y salidas de personal, materiales, equipos y vehículos las 24 horas del día.
- g. Control especializado en labores de Ingreso y salida de visitas, ingreso y requisitos de seguridad de contratistas, prevención de hurtos y robos, apoyo en la respuesta de emergencias.
- h. Operación y monitoreo en el de Circuito Cerrado de Televisión del Terminal Mollendo.
- i. Prevención y disuasión de actos ilícitos, otras actividades de acuerdo con las consignas generales y/o particulares.
- j. Otros relacionados con la función de Seguridad Privada, tales como: acciones de prevención y mitigación de movilizaciones, paros y sabotajes, de acuerdo con las Consignas Generales y/o Particulares que PETROPERÚ entrega para cada puesto del servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada, en el ámbito de los departamentos Chiclayo, La Libertad, Lima, Cerro de Pasco, Huánuco, Pisco, Moquegua, Arequipa, Tacna, Puno, Cusco y Madre de Dios.
- Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito de los Departamentos de cada instalación respectivamente, de acuerdo con el Reglamento aprobado D.S. 003- 2011-IN. en los departamentos Chiclayo, La Libertad, Lima, Cerro de Pasco, Huánuco, Pisco, Moquegua, Arequipa, Tacna, Puno, Cusco y Madre de Dios.
- Copia de Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN, aplica para las instalaciones portuarias.
- El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/. 20,000,000.00 Soles por trabajos realizados en seguridad y vigilancia privada en general, considerando los servicios ejecutados en los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 25 servicios.
- Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Conformidad), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Conformidad), no se considerará válido; o
- Copia de facturas abonadas (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día en el que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago (factura), según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad.
- Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.
- El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.
Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.
No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

*La prestación del **SERVICIO** se llevará a cabo en las siguientes instalaciones de **PETROPERÚ**:*

- a. Planta Aeropuerto Pisco*
- b. Planta Aeropuerto Arequipa*
- c. Planta Aeropuerto Tacna*
- d. Planta Aeropuerto Cusco*
- e. Oficina Facturación Puerto Maldonado*
- f. Planta Cusco*
- g. Planta Juliaca*
- h. Terminal Mollendo*
- i. Nuevo Terminal Ilo*

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- j. Terminal Pisco*
- k. Terminal Ilo*
- l. Ex Petrocentro Cañete*
- m. Ex Planta Pimentel*
- n. Planta Aeropuerto Chiclayo*
- o. Planta Cerro de Pasco*
- p. Planta Aeropuerto Trujillo*
- q. Ex Planta Tingo María*
- r. Ninacaca*

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguro:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva:

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y/o en Límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
- Cobertura para daños a instalaciones petroleras, portuarias y aeroportuarias, incluyendo daños a naves y embarcaciones (en caso tuvieran entrada a zona aire en aeropuertos y a zona de operaciones marítimas en caso de puertos).
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal en caso de realizar labores físicas en las instalaciones de PETROPERU.

Póliza de Seguro de Vida Ley:

En conformidad a la quinta disposición complementaria final del DS N°009-2020-TR publicado el 10.02.2020, Seguro Vida en intermediación laboral y terciarización de servicios.

Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Disposiciones Generales de Responsabilidades del CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y sus consecuencias serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

VII. GARANTÍAS:

a. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- i. El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual anual, renovable anualmente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

- ii. La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

b. CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- i. El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- ii. La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.
- iii. La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.